Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024

CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ
Diagonal 48 # 19-50
3142959945
licitacionescrdr@gmail.com
27 de agosto de 2024

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Ciudad.

Asunto: Observación sobre el Índice de Capital de Trabajo en el Proceso de Licitación PN MEBUC LI 001 2024

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en representación del Consorcio Espacio Objetivo para presentar una observación respecto al índice del Capital de Trabajo evaluado en el proceso de licitación PN MEBUC LI 001 2024 en el cual nuestra empresa está participando.

Después de revisar detalladamente los criterios y parámetros financieros establecidos para la evaluación de las propuestas, hemos identificado un punto específico relacionado con el Capital de Trabajo que consideramos necesario clarificar:

1. **Capital de Trabajo:** En los documentos de la licitación, se establece un Capital de Trabajo mínimo requerido para los participantes mayor o igual al 70,95% del presupuesto oficial, esto es mayor o igual a $2.855.248.636,79. No obstante, al revisar las cifras proporcionadas por nuestra empresa y compararlas con los parámetros de evaluación, hemos notado una discrepancia que podría afectar la calificación final de nuestra propuesta. Según nuestros registros financieros auditados, el Capital de Trabajo de las dos empresas consorciadas al sumarlos nos da un valor de $2.921.690.746. Este valor cumple con los estándares establecidos por la Entidad en el *3. APÉNDICE ECONÓMICO - MEBUC-DEMAM-DESAN - 10.07.2024 LICITACION*, el cual refleja la capacidad de nuestras empresas para cumplir con las obligaciones a corto plazo. -Se anexa pantallazo tomado del apéndice económico página 15:

Colorario No. 1 al numeral 1.1.4: para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismo según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Los proponentes en uniones temporales deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Consideramos que esta observación es crucial para asegurar una evaluación justa y precisa de nuestra propuesta.

En aplicación del principio de transparencia que rige este tipo de procesos y teniendo en cuenta que el Apéndice Económico habla solo que se afectarán los indicadores financieros por el porcentaje de participación de las uniones temporales, para la figura asociativa bajo la modalidad de CONSORCIO los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes; por lo cual la Entidad no puede afectar el capital de trabajo del Consorcio Espacio Objetivo por el porcentaje de participación de cada integrante.

Agradecemos de antemano su atención a esta observación y estamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que considere necesaria.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ
C.C. 79.277.369 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO